



Programa Anual de  
Evaluación 2025

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Evaluación de  
Consistencia y  
Resultados del Fondo de  
Aportaciones para la  
Nómina Educativa y  
Gasto Operativo (FONE)  
Ejercicio Fiscal 2024**

## RESUMEN EJECUTIVO

### Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ejercicio Fiscal 2024

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) tiene como propósito asegurar el financiamiento de servicios personales de educación básica y normal pública, así como cubrir ciertos gastos operativos asociados a la prestación del servicio educativo. El FONE obtuvo una valoración general de **3.53**, al obtener un total de 106 puntos de los 120 posibles. Un total de 30 preguntas tuvieron un esquema de valoración aplicable para el Fondo evaluado.

En el ámbito estatal, de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa en el estado, su objetivo de nivel Propósito es que los alumnos de educación básica y normal sean beneficiados con prácticas de excelencia en la enseñanza y con una revalorización del papel del magisterio. El propósito del programa a nivel estatal reconoce a un universo más extenso que el pago de nómina de docencia y los gastos operativos. En los documentos de diseño como la MIR o el documento diagnóstico se reconocen a los estudiantes como parte de la población o área de enfoque, sin embargo, operativamente el programa estatal se apega al Fin y Propósito del FONE a nivel federal abarcando el pago de nómina y el gasto operativos.

La Unidad Responsable del FONE en Tlaxcala es la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), bajo la titularidad de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE-USET). La presente evaluación forma parte del Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025) emitido por la Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado de Tlaxcala (CGPI), para el ejercicio fiscal 2023. La evaluación se encuentra fundamentada en el marco legal y normativo siguiente:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 146, 147 y 148 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2024.

La presente evaluación se rige bajo los "Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados" emitidos por la misma coordinación. La evaluación abarcó la revisión integral de 51 criterios de análisis organizados en seis ejes temáticos, los cuales son los siguientes:

- Tema I. Diseño del programa,
- Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa,
- Tema III. Cobertura y Focalización del programa,
- Tema IV. Operación del programa,
- Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa, y
- Tema VI: Resultados del programa.

El programa cuenta con una base normativa sólida en apego a las leyes federales, planeaciones nacionales y estatales, así como a los documentos de emisión interna que especifican la operatividad del programa en la entidad. Esta operatividad está sustentada en un "Manual Específico de Procesos y Procedimientos" detallado que cubre 10 tipos de procedimientos operativos. Bajo este instrumento los procedimientos están estandarizados, sistematizados y alineados con las disposiciones del Ramo 33 y la Ley de Coordinación Fiscal. El programa cumple los calendarios federales de transferencia y dispersión del recurso sin reportar retrasos estructurales. El FONE en la entidad tiene una MIR formal con indicadores jerarquizados y fichas técnicas institucionales. El personal

responsable conoce los procesos operativos clave y utiliza el manual como herramienta de trabajo.

Un área de oportunidad se encuentra en la falta de un documento oficial que defina y cuantifique la población potencial, objetivo y atendida. Esto es relevante porque permitirá delimitar el universo de acciones y de resultados que el programa puede tener en los indicadores establecidos. Una clarificación y determinación de las poblaciones o áreas de enfoque permitirá que el diseño del programa sea efectivo con sus objetivos nacionales que impactan directamente a los indicadores educativos del estado.

No se han realizado evaluaciones de impacto, ni se han identificado resultados atribuibles directa y exclusivamente al FONE. Sin embargo, dada la naturaleza del programa al estar presupuestado a pago de la nómina del personal educativo y gastos de operación, considerar una evaluación de impacto sería poco provecho. Salvo que esta sea desarrollada a nivel nacional y cree una directriz que los estados puedan simular, que determine poblaciones comparables a considerar en una evaluación de ese calibre. Del mismo modo, el programa no aplica encuestas ni instrumentos para conocer la percepción de sus beneficiarios. No obstante, al ser una transferencia directa de pago de honorarios, y gastos operativos, realizar encuestas de satisfacción no es viable dado que los beneficiarios no están recibiendo un servicio o una especie de ayuda monetaria como una beca, sino un pago laboral.

Desarrollar, por parte de la SEPE-USET, un documento técnico oficial, como una "Nota Técnica" o una sección adicional a la actualización del documento Diagnóstico, en el que se especifiquen y caractericen claramente las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, con el respectivo apoyo que se reciban del fondo federalizado. Elementalmente cada población deberá contener: 1) unidad de medida correspondiente para cada población, 2) cuantificación precisa de dichas poblaciones (por ejemplo, número de estudiantes, escuelas, o figuras educativas), 3) usar una metodología para la estimación y delimitación de cada población, así

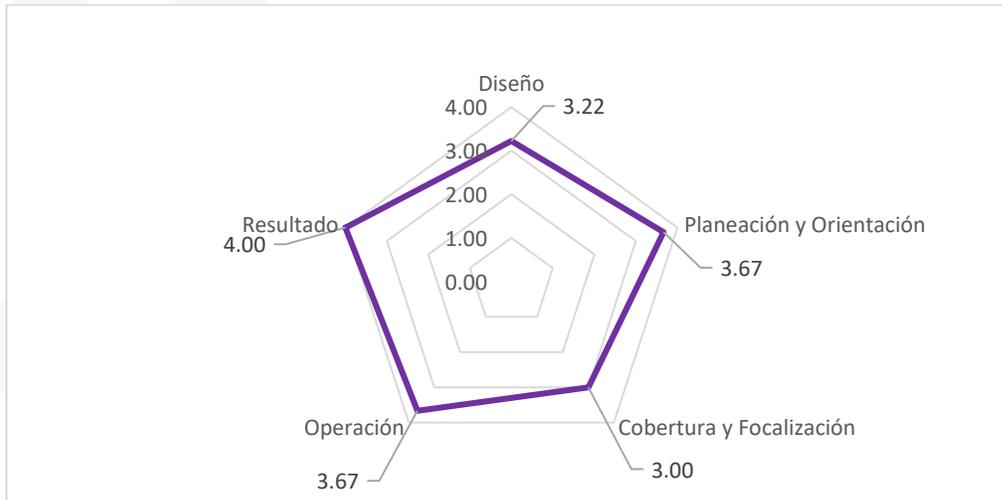
como las fuentes de información ya sean propias de la SEPE-USET y de otras entidades oficiales con información relevante, y 4) un cronograma de revisión y actualización periódica de estos datos para asegurar su vigencia y utilidad en la planeación, operación y evaluación del programa. Finalmente, en este documento se deberá especificar a los beneficiarios directos (pago de nómina) de los beneficiarios indirectos (alumnos que reciben la prestación del servicio educativo, escuelas atendidas o figuras educativas). O bien, considerar áreas de enfoque como alternativa a esta distinción entre poblaciones.

Rediseñar los indicadores de Fin y de Propósito con una definición clara, medible y alineada al objetivo del programa federalizado, al igual que considerar reestructurar la MIR del programa para focalizarse en actividades más sustanciales y apegadas a los fines del Fondo que son el pago de nóminas y gasto operativo. De igual manera, se puede beneficiar de explorar experiencias de programas similares nacionales e internacionales como insumo para el rediseño del programa. Finalmente, identificar mecanismos para fortalecer la rendición de cuentas y mejorar la visibilidad de los resultados del FONE.

### **Valoración Final**

El FONE obtuvo una valoración general de **3.53**, al obtener un total de 106 puntos de los 120 posibles. Un total de 30 preguntas tuvieron un esquema de valoración aplicable para el Fondo evaluado. A continuación, se presenta la valoración por cada una de las cinco secciones del presente trabajo evaluativo, ilustrando los aspectos en los que mejor se desarrolla el Fondo, y a la vez las áreas de oportunidad que tienen:

### Ilustración 1 Valoración final FONE



Fuente: elaboración propia

**Tabla 1 Valoración Final por tema**

Tema	Nivel	Justificación
<b>I. Diseño del programa</b>	3.22	El apartado de diseño requiere de la clarificación de las definiciones y determinación de las poblaciones o áreas de enfoque.
<b>II. Planeación y Orientación a Resultados del programa</b>	3.67	El Fondo en la entidad requiere de un trabajo de ajuste en el Propósito y actividades de la MIR para estar en mayor concordancia con la operación del recurso mandatado a nivel federal para el pago de nómina.
<b>III. Cobertura y Focalización del programa</b>	3.00	El proyecto del Fondo cuenta con elementos de cobertura que se beneficiarían de una calificación de poblaciones o áreas de enfoque que estén definidas, cuantificadas y caracterizadas.

<p><b>IV. Operación del programa</b></p>	<p>3.67</p>	<p>Esta operación se beneficia de documentos específicos para determinar tareas y acciones para garantizar su eficiencia y resultados.</p>
<p><b>V. Percepción de la Población Atendida del programa</b></p>	<p>No Aplica</p>	<p>Dada la naturaleza del fondo, no es aplicable la percepción de la población o área de enfoque ya que los recursos están destinados al pago de nómina educativa y gastos de operación.</p>
<p><b>VI. Resultados del programa.</b></p>	<p>4.00</p>	<p>El proyecto cuenta con resultados sobre sus acciones concretas, sin embargo, no cuenta con evaluaciones de impacto, y dada su naturaleza se deberá considerar su viabilidad.</p>

Fuente: elaboración propia.